

Fwd: CONTESTACION DE LA DEMANDA, SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR ACUERDO DE PAGO CUMPLIDO, LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Jairo Robayo <jrobayo497@gmail.com>

Lun 26/09/2022 16:15

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **TUHOGAR COM** <tuhogar.com.c@gmail.com>

Fecha: El lun, 26 de sep. de 2022 a la(s) 9:03 a.m.

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA, SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR ACUERDO DE PAGO CUMPLIDO, LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Para: jrobayo497@gmail.com <jrobayo497@gmail.com>

SEÑORES:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS
RADICACIÓN:	76001400302220170052600

Yo, JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS, actuando en mi condición de demandado, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 16.752.958, por medio del presente correo remito los siguientes documentos:

- Contestación de la demanda, solicitud de terminación de proceso por acuerdo de pago; pagado y cumplido, solicitud de levantamiento de medidas cautelares
- Acuerdo de pago entre **BANCO DE BOGOTÁ** y el suscrito, fechado del 27 sep. de 2021
- Consignación por valor de \$ 2.347.130 el día 29 de septiembre de 2021
- Consignación por valor de \$ 1.173.600 el día 21 de octubre de 2021
- Consignación por valor de \$ 1.174.000 el día 12 de noviembre de 2021
- Paz y salvo emitido por BANCO DE BOGOTÁ fechado del día 26 de febrero de 2022
- Copia de cedula de ciudadanía
- Certificado de tradición y libertad 370-92556, donde se evidencia el embargo anotación 012 del 4 de mayo de 2022

SEÑOR:
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS
RADICACION: 76001400302220170052600

JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS, actuando en mi condición de demandado, mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la C.C. No. 16.752.958, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, y presentar excepciones de mérito, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

1. **Al Primero:** Es cierto, que suscribí en forma legal con la entidad demandante el título valor Pagaré No. 259018020.
2. **Al Segundo:** Es parcialmente cierto, por cuanto efectivamente incurrí en mora, sin embargo, para el día 27 de septiembre de 2021 suscribí acuerdo de pago con la entidad **BANCO DE BOGOTA S.A.**, por la suma de \$ 4.694.260, en la cual se acordaron los siguientes pagos:

TERCERA:
Con base en el valor de la liquidación anterior, el BANCO DE BOGOTÁ ha aceptado y convenido con JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS recibir como pago total de la(s) obligación(es) mencionada(s), la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4.694.260), de acuerdo al plan de cuotas Adjunto.

ACUERDO DE PAGO - PLAN DE CUOTAS

JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS

No. Cuota	Fecha de Pago	Valor Cuota
Cuenta 259018020		
1	30/09/2021	\$2.347.130.67
2	23/10/2021	\$1.173.564.67
3	15/11/2021	\$1.173.564.67

Teniendo en cuenta el acuerdo de pago antes mencionado, en el cual se reajustaron los valores a pagar por la obligación, estipulando la suma total de \$ 4.694.260,, a fin de quedar al día con la misma, se procedió con el pago de las cuotas pactadas, tal y como relaciono a continuación:

- Consignación por valor de \$ 2.347.130 el día 29 de septiembre de 2021

Banco de Bogotá		Espacio para timbre máquina registradora		
Fecha Año Mes Día 21 09 29		Fecha limite de pago 30/09/2021		
Nombre	JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS			
Referencia	259018020			
Forma de pago	Efectivo	\$ 2.347.130.67		
	Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$2,347,130.67			
No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				
 (415)0000000050284(8020)0259018020(8020)0116752958(3900)02347131(96)20211003				
USUARIO				
- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.				

- Consignación por valor de \$ 1.173.600 el día 21 de octubre de 2021

Banco de Bogotá		Espacio para timbre máquina registradora		
Fecha Año Mes Día 21 10 21		Fecha limite de pago 23/10/2021		
Nombre	JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS			
Referencia	259018020			
Forma de pago	Efectivo	\$ 1.173.600		
	Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$1,173,564.67			
No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				
 (415)0000000050284(8020)0259018020(8020)0116752958(3900)01173565(96)20211026				
USUARIO				
- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.				

- Consignación por valor de \$ 1.174.000 el día 12 de noviembre de 2021

Banco de Bogotá		Espacio para libbre máquina registradora	
Fecha Año Mes Día 21/11/21		Fecha limite de pago 15/11/2021	
Nombre	JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS		
Referencia	259018020		
Forma de pago	Efectivo	\$	1.174.000
	Cheque	\$	
TOTAL A PAGAR	\$1,173,564.67		
No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque Ciudad o plaza
000783274			
		Efectivo: 1,174,000.00 eq: 0.00 Tarjeta: 0.00 NB: 0.00 Valor Total: 1,174,000.00	
(415)0000000050284(8020)0259018020(8020)0116752958(3900)01173565(96)20211118 USUARIO			
El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo. En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.			

Así las cosas, tenemos que la presente demanda data del mes de agosto de 2017, sin embargo, para el día 27 de septiembre de 2021 suscribí acuerdo de pago, el cual se cumplió a cabalidad, y se realizaron los respectivos pagos, razón por la cual no está llamado a continuar con el presente proceso, pues se está agotando por un medio extraprocesal el pago de la presente obligación.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes **EXCEPCIONES DE MÉRITO**, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXCEPCIÓN DE PAGO, POR ACUERDO DE PAGO CUMPLIDO. Por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos primero y segundo de esta contestación, **se encuentra cumplido y pagado** el acuerdo de pago suscrito con la entidad **BANCO DE BOGOTA S.A**, es decir que se realizaron los pagos a la obligación motivo de la presente demanda, dicho pago se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal.

Así las cosas, solicito al despacho se sirva tener declarar probadas las excepciones de mérito propuestas y en su defecto se sirva declarar la terminación del presente proceso.

Igualmente, solicito comedidamente se sirva levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la suscrita y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

ANEXO DE FORMA ESCANEADA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Acuerdo de pago entre **BANCO DE BOGOTA** y el suscrito, fechado del 27 sep. de 2021
- Consignación por valor de \$ 2.347.130 el día 29 de septiembre de 2021
- Consignación por valor de \$ 1.173.600 el día 21 de octubre de 2021
- Consignación por valor de \$ 1.174.000 el día 12 de noviembre de 2021
- Paz y salvo emitido por BANCO DE BOGOTA fechado del día 26 de febrero de 2022
- Copia de cedula de ciudadanía
- Certificado de tradición y libertad 370-92556, donde se evidencia el embargo anotación 012 del 4 de mayo de 2022

Atentamente,

JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS
CC. No. 16.752.958

Banco de Bogotá



Espacio para timbre máquina registradora

Fecha

Año Mes Día
21 11 12

Fecha limite de pago
15/11/2021

Nombre	JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS		
Referencia	259018020		
Forma de pago	Efectivo	\$	1.174.000 =
	Cheque	\$	
TOTAL A PAGAR	\$1,173,564.67		

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0259018020(8020)0116752958(3900)01173565(96)20211112

Banco de Bogotá - Centro Comercial La
CCTe****3274 12/11/21 15:26 M.ND
BANCO DE BOGOTÁ - BNC - CEO 1709
No. 0259018020
Efectivo: 1,174,000.00
Eq: 0.00
Tarjeta: 0.00
ND: 0.00
Valor Total: 1,174,000.00

USUARIO

El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá



Fecha

Año Mes Día
21 09 29

Fecha limite de pago
30/09/2021

Nombre	JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS		
Referencia	259018020		
Forma de pago	Efectivo	\$	2.347.130.67
	Cheque	\$	
TOTAL A PAGAR	\$2,347,130.67		

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogota 164 Centro Comercial Ca
Srv 2121 0C016402 Usu6959 T941
CCte*****3274 29/09/21 15:31 H.NO
BANCO DE BOGOTA - DNC CEO 1709
Us:0259018020
Valor Efectivo:2,347,130.67
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,347,130.67

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0259018020(8020)0116752958(3900)02347131(96)20211003

USUARIO

El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá



Fecha

Año Mes Día
21 | 10 | 21

Fecha limite de pago
23/10/2021

Nombre	JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS	
Referencia	259018020	
Forma de pago	Efectivo	\$ 1.173.600 ⁰⁰
	Cheque	\$ <u> </u>
TOTAL A PAGAR	\$1,173,564.67	

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 164 Centro Comercial Ca
Srv 2121 00016405 Usul257 1871
Ccte****3274 21/10/21 15:05 H.NO
BANCO DE BOGOTÁ - DNC CEO 1709
Us:0259018020
Valor Efectivo:1,173,600.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,173,600.00

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0259018020(8020)0116752958(3900)01173565(96)20211026

USUARIO

El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.



PAZ Y SALVO DE DEUDA

El **BANCO DE BOGOTÁ**, manifiesta por medio de este documento que **ROBAYO LENIS JAIRO ALBERTO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 16.752.958, ha realizado el pago de la(s) siguiente(s) obligación(es):

Producto	Número
CREDITO	*****8020

Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías o de cualquier otro garante o por terceros, el presente documento no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante o tercero a favor del Banco de Bogotá.

En este mismo sentido, se aclara que el presente certificado se refiere únicamente a la(s) obligación(es) anteriormente mencionada(s).

La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código en caso de error en la liquidación de los créditos, de lo cual se dará aviso al (los) deudor(es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1666 y siguientes del Código Civil; se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total o parcialmente por el Codeudor, avalista, fiador o asegurador, usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente certificado.

Se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Febrero de 2022.

Atentamente

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO

Gerencia de soluciones para el cliente

Banco de Bogotá

ACUERDO DE PAGO ENTRE BANCO DE BOGOTA Y JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS

Garantía FNG (Si/No)	NO	Plazo (Meses)	3	Proceso Ejecutivo	NO
----------------------	----	---------------	---	-------------------	----

NOMBRE DE AGENCIA Y/O ABOGADO REINCARPOST

En la ciudad de Cali, a VEINTE Y SIETE (27) días del mes de SEPTIEMBRE de 2021, entre el BANCO DE BOGOTA, identificado con el Nit. 860.002.964-4, representado por el Doctor RAUL RENEE ROA MONTES, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.096 de Bogotá, en su carácter de Apoderado Especial, tal y como consta en la Escritura Pública número 8300, otorgada el día 12 de Octubre de 2017, en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá, otorgado por el doctor JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, quien actúa en calidad de Gerente jurídico del BANCO DE BOGOTA, de una parte y de la otra JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS ciudadano colombiano, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Cali, mayor de edad, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 16752958 actuando en nombre propio y/o en representación de REINCARPOST identificada con NIT REINCARPOST, en su condición de deudor (es) del BANCO DE BOGOTA, hemos celebrado un Acuerdo de Pago que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Que JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS adeuda al BANCO DE BOGOTA la(s) obligación(es) No. 259018020 la(s) cual(es) se encuentra(n) de plazo vencido y al cobro.

SEGUNDA:

La(s) obligación(es) mencionada(s) en la cláusula inmediatamente anterior, liquidada(s) al día 27 del mes de SEPTIEMBRE de 2021, ascienden a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE pesos (\$53,820.813), por concepto de capital, intereses, honorarios y otros gastos, liquidación que el deudor declara conocer, haber recibido, la acepta expresamente y renuncia a solicitar revisión o rendición de cuentas.

TERCERA:

Con base en el valor de la liquidación anterior, el BANCO DE BOGOTÁ ha aceptado y convenido con JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS recibir como pago total de la(s) obligación(es) mencionada(s), la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4,694,260), de acuerdo al plan de cuotas Adjunto.

No. OBLIGACIÓN	VALOR ACTUAL	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES CTES	VALOR INTERESES MORA	OTROS GASTOS	VALOR HONORARIOS	VALOR NEGOCIADO	No. DE CUOTAS	VALOR CUOTA
259018020	\$ 53,820,813	\$ 9,935,400	\$ 2,869,876	\$ 36,453,021	\$ 783,780	\$ 938,852	\$ 3,785,408	3	Diferencial
Total	\$ 53,820,813	\$ 9,935,400	\$ 2,869,876	\$ 36,453,021	\$ 783,780	\$ 938,852	\$ 3,785,408		Diferencial

No. OBLIGACIÓN	% DE CONDONACIÓN			VALORES DE CONDONACIÓN		
	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA
259018020	70%	100%	100%	\$ 6,933,780	\$ 2,869,876	\$ 36,453,021
Total				\$ 6,933,780	\$ 2,869,876	\$ 36,453,021

CUARTA:

Los pagos deberán realizarse en el formato y fechas estipuladas, de lo contrario se tendrá como incumplimiento del valor aquí convenido. Una vez efectuados los pagos se imputarán conforme se detalla en la cláusula TERCERA del presente acuerdo. La firma del presente acuerdo no suspende la generación de débitos automáticos. El acuerdo se entiende materializado con el cumplimiento de la primera cuota.

QUINTA:

Si la(s) obligación(es) mencionada(s) anteriormente fueron garantizadas por el Fondo Nacional de Garantías y/o Fondo Agropecuario de Garantías, y en cumplimiento de la misma, el Banco de Bogotá recibió el pago del porcentaje acordado de estas obligaciones antes o con posterioridad a la firma del presente acuerdo, operando la subrogación legal a favor del FNG, en la misma proporción del pago realizado, se procederá a trasladar respecto de los valores acordados el porcentaje correspondiente de la garantía al FNG y el saldo se aplicará como un abono a la obligación del Banco; salvo que el deudor dentro del término de tres (3) días siguientes a la firma del presente documento, allegue paz y salvo del FNG o acuerdo firmado y legalizado, de no cumplirse con lo anterior queda sin efecto alguno el presente acuerdo.

SEXTA:

No obstante lo anterior, manifestamos que entre EL BANCO DE BOGOTA y JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta, en la liquidación de la(s) obligación(es) que origina este documento, el deudor en los términos de los art. 15 y 16 del Código Civil, en concordancia con el 880 del Código de Comercio, autoriza de manera expresa e irrevocable a EL BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error y si se arroja en consecuencia un saldo a su cargo, éste se obliga a cancelarlo a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que hubiere sido notificado de dicha circunstancia por parte del Banco.

SEPTIMA:

En virtud de esta convención, las partes aquí intervinientes solicitarán al juzgado la suspensión del proceso ejecutivo, por el término de noventa (90) días prorrogables por términos iguales y sucesivos durante el cumplimiento del acuerdo. Cumplido el acuerdo en su integridad y satisfecha la obligación con el Fondo Nacional de Garantías (si aplica), el BANCO DE BOGOTA, se compromete a solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, (artículo 537 del CPC).

OCTAVA:

El incumplimiento en el pago en los términos estipulados en el presente acuerdo, facultará al EL BANCO DE BOGOTA para solicitar y obtener de inmediato la reanudación del proceso ejecutivo o iniciar la acción si fuere el caso, dejando sin valor las condonaciones otorgadas, para lo cual bastará la simple manifestación del Banco referida al incumplimiento del deudor. En este evento las sumas o pagos recibidos se tendrán como meros abonos a las obligaciones y su imputación será la convenida en los pagarés contentivos de los créditos, es decir, primero a impuestos, después a honorarios, gastos judiciales, intereses y por último al capital, continuando el proceso por el saldo insoluto de las obligaciones demandadas.

NOVENA:

Las partes que suscriben este documento declaran expresamente que este Acuerdo de Pago no implica prórroga, transacción, desistimiento del ejercicio de las acciones o de los procesos en curso, novación de las obligaciones, renuncia a derechos en favor del Banco y que su alcance queda limitado a lo estipulado en el mismo.

DECIMA:

Autorizo (amos) de manera irrevocable al BANCO DE BOGOTA, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, el BANCO DE BOGOTA reporte o consulte ante la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos. En el evento que la o las obligaciones (es) fuese (n) castigadas (s) durante el trámite solicitado por el deudor, o en la ejecución de la negociación, el deudor exonera de toda responsabilidad al BANCO DE BOGOTA con respecto a los reportes ante Centrales de Información Financiera como consecuencia de este hecho.

DECIMA PRIMERA:

El BANCO DE BOGOTA podrá, en todo caso, iniciar la acción ejecutiva en el evento en que el presente acuerdo supere los 6 meses de plazo o alguna de la (s) obligación (es) convenidas cuenten con respaldo del Fondo Nacional de Garantías o cuando sea citado como acreedor de mejor derecho o si considera en riesgo la recuperación de esta (s) obligación (es).

El presente documento presta mérito ejecutivo.



El señor Jairo A. Robayo identificado con CC 16-712-918 manifiesta que la procedencia de los recursos con los que efectúa el (los) pago (s) objeto del presente acuerdo, son de origen lícito y corresponde a salarios, adicionalmente bajo la gravedad del juramento y de y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declara que los recursos que paga con ocasión del presente acuerdo son bien habidos y adquiridos por medios lícitos y fueron adquiridos con recursos que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Si por cualquier motivo o por cualquier circunstancia, el(los) dinero(s) objeto del presente contrato resulta(n) perseguidos judicialmente por cualquier autoridad nacional o extranjera, es objeto de cualquier medida cautelar, de congelación o cualquier otra o es sujeto de alguna investigación de carácter administrativa y/o judicial proveniente de cualquier acción judicial o extrajudicial, y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero, me(nos) comprometemo(s), expresa e irrevocablemente por medio del presente documento a favor del BANCO DE BOGOTÁ a asumir los costos, gastos judiciales o extrajudiciales, incluidas los honorarios en que se incurran para la defensa de dicho(s) dinero(s) con ocasión de cualquier actuación de cualquier naturaleza relacionada y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero(s) ya sea judicial o extrajudicial y/o administrativa y a indemnizar al BANCO DE BOGOTÁ por los daños y perjuicio que se generen con ocasión de dicha actuación, de tal suerte que resulte indemne por cualquiera de tales conceptos.

En señal de aceptación de lo aquí acordado, se firma en la ciudad de Quil, a los VEINTE Y SIETE (27) días del mes de SEPTIEMBRE de 2021, en tres ejemplares del mismo tenor, uno para el deudor, uno para el Banco y otro para el Despacho judicial.

EL BANCO

RAUL RENEE ROA MONTES

C.C. No 79.590.096 de Bogotá

Apoderado Especial - BANCO DE BOGOTÁ

EL(LOS) DEUDOR(ES)

C.C.

Deudor

Los anteriores valores deben ser consignados ÚNICAMENTE en las Oficinas del Banco de Bogotá según comprobante impreso con código de barras.

RECUERDE: El reporte positivo permanece indefinidamente en los Bancos de Datos o Centrales de Información. Si la mora es inferior a dos años el reporte permanecerá por el doble de la mora a partir de la fecha del pago. Si la mora es igual o superior a dos años, o la obligación se encuentra castigada, el reporte permanecerá por un máximo de cuatro años contados a partir de la fecha de pago del cliente.

ACUERDO DE PAGO - PLAN DE CUOTAS

JAIRO ALBERTO ROBAYO LENIS

No. Cuota	Fecha de Pago	Valor Cuota
Cuenta 259018020		
1	30/09/2021	\$2,347,130.67
2	23/10/2021	\$1,173,564.67
3	15/11/2021	\$1,173,564.67

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.752.958

ROBAYO LENIS

APELLIDOS

JAIRO ALBERTO

NOMBRES

Jairo A. Robayo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO. 26-JUL-1968

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

30-OCT-1986 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00130440-M-0016752958-20081122

0006589636A 1

2770019834

DEL REGISTRO CIVIL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923301065522383

Nro Matrícula: 370-92556

Pagina 1 TURNO: 2022-443478

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 01:30:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 17-07-1980 RADICACIÓN: 1980-13744 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-05-1980
CODIGO CATASTRAL: 760010100060400130001908050400 COD CATASTRAL ANT: W-033904000000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"APARTAMENTO # 501".- LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE NUMERO 96, MANZANA "9" DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA URBANIZACION "LOS ALCAZARES SEGUNDA ETAPA".- Y TIENE ACCESO POR EL AREA DE CIRCULACION COMUN DE ESTA PLANTA QUE DA CON LA ENTRADA COMUN PRINCIPAL, IDENTIFICADA CON EL NUMERO 70D-28, FRENTE A LA CRA 144 PEATONAL PUBLICA.- TIENE UN AREA PRIVADA DE : 56.02.74 METROS CUADRADOS.- ALINDERADO ASI: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) HASTA EL PUNTO CUATRO (4), PASANDO POR LOS PUNTOS DOS Y TRES, EN LINEA QUEBRADA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES PARCIALES: 3.58 METROS, 1.62 METROS DE LARGO, 2.70 METROS, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO COMUN SOBRE ANTEJARDIN COMUN FRENTE A LA CRA 144. PEATONAL PUBLICA.- ORIENTE: PARTIENDO DEL PUNTO CUATRO (4) HASTA EL PUNTO CINCO (5) EN 6.72 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO NUMERO 502 DEL BLOQUE NUMERO 97.- SUR: PARTIENDO DEL PUNTO CINCO (5) HASTA EL PUNTO OCHO (8), PASANDO POR LOS PUNTOS SEIS Y SIETE, EN LINEA QUEBRADA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES PARCIALES: 5.40 METROS, 0.32 CTMS., Y 2.58 METROS, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO COMUN SOBRE ZONA VERDE COMUN FRENTE A LA ZONA VERDE PUBLICA NUMERO 11.- OCCIDENTE: DEL PUNTO OCHO (8) AL PUNTO UNO (1), PASANDO POR LOS PUNTOS 9, 10, 11, Y 12, EN LINEA QUEBRADA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES PARCIALES: 4.84 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON APARTAMENTO NUMERO 502 DEL MISMO BLOQUE, 0.28 CTMS., 1.12 METROS, 1.41 METROS, Y 2.70 METROS CON MURO COMUN AL MEDIO CON HALL Y PUNTO FIJO COMUNES.- NADIR: 10.00 METROS, CON LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE.- CENIT: 12.25 Y 13.66 METROS, DETERMINADO POR LA CUBIERTA COMUN DEL BLOQUE EN TEJA DE BARRO.- ALTURA: 2.25 A 3.66 METROS.- LOS MUROS INTERNOS CONSTRUIDOS DENTRO DEL AREA DEL APARTAMENTO SON DE PROPIEDAD COMUN, SIN NINGUNA EXCEPCION, POR TRATARSE DE MUROS PORTANTES O DE CARGA, Y TIENEN UN ESPESOR DE 0.12 CTMS., SE IDENTIFICA EN EL PLANO DE DIVISION CON LAS LETRAS: A, CON 1.59 METROS DE LARGO; B, CON 1.12 METROS DE LARGO.- C-D Y F, CON 2.92 METROS DE LARGO. E, CON 1.71 METROS DE LARGO; G, CON 1.00 METROS DE LARGO.- H, CON 1.70 METROS DE LARGO; I, CON 1.29 METROS DE LARGO.- J, CON 1.38 METROS DE LARGO.- EL AREA TOTAL DE ELLOS ES DE : 2.22.66 METROS CUADRADOS Y POR LO TANTO ESTAN SOMETIDOS A LAS LIMITACIONES DE LEY SOBRE LOS BIENES COMUNES, LOS CUALES SERAN INAMOVIBLES.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE ANTONIO GARCES SINISTERRA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: 1974.- POR COMPRA A MYRIAM GARCES DE COLLINS, AMPARO GARCES DE CASTRO, Y ELISA GARCES DE TAMAYO SEGUN ESCRITURA # 6115 DE 13 DE DICIEMBRE DE 1973 NOTARIA 14. DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1974.- POR ESCRITURA # 4421 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1977. VERIFICO RELOTEO.- 1951.- AMPARO GARCES DE CASTRO, MYRIAM GARCES DE COLLINS Y ELISA GARCES DE TAMAYO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON ALONSO, MANUEL JOSE, FORTUNATO, CARLOS, PAULINA, ALVARO GARCES VALENCIA, CESAR CASTRO PERDOMO E INMOBILIRIA SAN LUIS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1064 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1951 NOTARIA 4. DE CALI, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1951.- RATIFICADA POR ESCRITURA # 759 DE 16 DE JUNIO DE 1952 NOTARIA 4. DE CALI, REGISTRADA EL 1 DE JULIO DE 1952.- MATRICULA DE MAYOR EXTENSION #370-0037525.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 1 A 4 A # 70 D - 28 BLQ 96 AP 501 BLQ 96 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923301065522383

Nro Matrícula: 370-92556

Pagina 1 TURNO: 2022-443478

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 01:30:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 17-07-1980 RADICACIÓN: 1980-13744 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-05-1980

CODIGO CATASTRAL: 760010100060400130001908050400 COD CATASTRAL ANT: W-033904000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"APARTAMENTO # 501".- LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL BLOQUE NUMERO 96, MANZANA "9" DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA URBANIZACION "LOS ALCAZARES SEGUNDA ETAPA".- Y TIENE ACCESO POR EL AREA DE CIRCULACION COMUN DE ESTA PLANTA QUE DA CON LA ENTRADA COMUN PRINCIPAL, IDENTIFICADA CON EL NUMERO 70D-28, FRENTE A LA CRA 1A4. PEATONAL PUBLICA.- TIENE UN AREA PRIVADA DE : 56.02.74 METROS CUADRADOS.- ALINDERADO ASI: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1) HASTA EL PUNTO CUATRO (4), PASANDO POR LOS PUNTOS DOS Y TRES, EN LINEA QUEBRADA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES PARCIALES: 3.58 METROS, 1.62 METROS DE LARGO, 2.70 METROS, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO COMUN SOBRE ANTEJARDIN COMUN FRENTE A LA CRA 1A4. PEATONAL PUBLICA.- ORIENTE: PARTIENDO DEL PUNTO CUATRO (4) HASTA EL PUNTO CINCO (5) EN 6.72 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO NUMERO 502 DEL BLOQUE NUMERO 97.- SUR: PARTIENDO DEL PUNTO CINCO (5) HASTA EL PUNTO OCHO (8), PASANDO POR LOS PUNTOS SEIS Y SIETE, EN LINEA QUEBRADA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES PARCIALES: 5.40 METROS, 0.32 CTMS., Y 2.58 METROS, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO CON VACIO COMUN SOBRE ZONA VERDE COMUN FRENTE A LA ZONA VERDE PUBLICA NUMERO 11.- OCCIDENTE: DEL PUNTO OCHO (8) AL PUNTO UNO (1), PASANDO POR LOS PUNTOS 9, 10, 11, Y 12, EN LINEA QUEBRADA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES PARCIALES: 4.84 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON APARTAMENTO NUMERO 502 DEL MISMO BLOQUE, 0.28 CTMS., 1.12 METROS, 1.41 METROS, Y 2.70 METROS CON MURO COMUN AL MEDIO CON HALL Y PUNTO FIJO COMUNES.- NADIR: 10.00 METROS, CON LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE.- CENIT: 12.25 Y 13.66 METROS, DETERMINADO POR LA CUBIERTA COMUN DEL BLOQUE EN TEJA DE BARRO.- ALTURA: 2.25 A 3.66 METROS.- LOS MUROS INTERNOS CONSTRUIDOS DENTRO DEL AREA DEL APARTAMENTO SON DE PROPIEDAD COMUN, SIN NINGUNA EXCEPCION, POR TRATARSE DE MUROS PORTANTES O DE CARGA, Y TIENEN UN ESPESOR DE 0.12 CTMS., SE IDENTIFICA EN EL PLANO DE DIVISION CON LAS LETRAS: A, CON 1.59 METROS DE LARGO; B, CON 1.12 METROS DE LARGO.- C-D Y F, CON 2.92 METROS DE LARGO CADA UNO.- E, CON 1.71 METROS DE LARGO; G, CON 1.00 METROS DE LARGO.- H, CON 1.70 METROS DE LARGO; I, CON 1.29 METROS DE LARGO.- J, CON 1.38 METROS DE LARGO.- EL AREA TOTAL DE ELLOS ES DE : 2.22.66 METROS CUADRADOS Y POR LO TANTO ESTAN SOMETIDOS A LAS LIMITACIONES DE LEY SOBRE LOS BIENES COMUNES, LOS CUALES SERAN INAMOVIBLES.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE ANTONIO GARCES SINISTERRA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: 1974.- POR COMPRA A MYRIAM GARCES DE COLLINS, AMPARO GARCES DE CASTRO, Y ELISA GARCES DE TAMAYO SEGUN ESCRITURA # 6115 DE 13 DE DICIEMBRE DE 1973 NOTARIA 14. DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1974.- POR ESCRITURA # 4421 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1977. VERIFICO RELOTEO.- 1951.- AMPARO GARCES DE CASTRO, MYRIAM GARCES DE COLLINS Y ELISA GARCES DE TAMAYO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL VERIFICADA CON ALONSO, MANUEL JOSE, FORTUNATO, CARLOS, PAULINA, ALVARO GARCES VALENCIA, CESAR CASTRO PERDOMO E INMOBILIRIA SAN LUIS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 1064 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1951 NOTARIA 4. DE CALI, REGISTRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 1951.- RATIFICADA POR ESCRITURA # 759 DE 16 DE JUNIO DE 1952 NOTARIA 4. DE CALI, REGISTRADA EL 1 DE JULIO DE 1952.- MATRICULA DE MAYOR EXTENSION #370-0037525.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 1 A 4 A # 70 D - 28 BLQ 96 AP 501 BLQ 96 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923301065522383

Nro Matrícula: 370-92556

Pagina 2 TURNO: 2022-443478

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 01:30:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CARRERA 1A4 70D-28 APARTAMENTO 501 MANZANA 9 BLOQUE 96 CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA URB/LOS ALCAZARES II ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 37525

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-10-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4422 del 30-09-1977 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$162,610,050

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA GLOBAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES SINISTERRA ANTONIO

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1979 Radicación:

Doc: RESOLUCION 3578 del 14-11-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: GARCES SINISTERRA ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-05-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1475 del 24-04-1980 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCES SINISTERRA ANTONIO

CC# 2872424

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-11-1980 Radicación: 37853

Doc: ESCRITURA 3110 del 10-08-1980 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$162,610

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ESCR.# 4422 TOTAL A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GARCES SINISTERRA ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-1980 Radicación: 37854

Doc: ESCRITURA 3110 del 19-08-1980 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$302,500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923301065522383

Nro Matrícula: 370-92556

Pagina 3 TURNO: 2022-443478

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 01:30:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCES SINISTERRA ANTONIO

A: RIOS GIRALDO JOSE AQUILINO

CC# 12094110 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3110 del 19-08-1980 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$247,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS GIRALDO JOSE AQUILINO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3110 del 19-08-1980 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS GIRALDO JOSE AQUILINO

A: OVALLES DE RIOS LUDIVIA (ESPOSA)

A: RIOS MARITZA

A: RIOS MARTHA EUGENIA

A: RIOS OVALLES SANDRA MILENA

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-05-2004 Radicación: 2004-35758

Doc: CERTIFICADO 134 del 17-03-2004 NOTARIA 04 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
ESCRITURA 3110 DEL 19-08-80 NOTARIA 4 DE CALI. (BOLETA FISCAL # 10195218 MAYO 12-2004) SE CANCELA CON BASE EN LA ESCRITURA 280
DEL 06-02-2004-NOTARIA 4 DE CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OVALLES DE RIOS LUDIVIA

DE: RIOS OVALLES MARITZA

DE: RIOS OVALLES MARTHA EUGENIA

DE: RIOS OVALLES SANDRA MILENA

A: RIOS GIRALDO JOSE AQUILINO

CC# 12094110



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220923301065522383

Nro Matrícula: 370-92556

Pagina 4 TURNO: 2022-443478

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 01:30:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-2004 Radicación: 2004-35759

Doc: ESCRITURA 280 del 06-02-2004 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$15,715,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (BOLETA FISCAL # 10195218 MAYO 12-2004) PRIMERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS GIRALDO JOSE AQUILINO

CC# 12094110

A: ROBAYO LENIS JAIRO ALBERTO

CC# 16752958 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-2004 Radicación: 2004-35759

Doc: ESCRITURA 280 del 06-02-2004 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (SEGUNDA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO LENIS JAIRO ALBERTO

CC# 16752958 X

A: SONOCO DE COLOMBIA LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-05-2022 Radicación: 2022-36964

Doc: OFICIO 009/658 del 02-03-2022 JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 760014003022-2017-00526-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: ROBAYO LENIS JAIRO ALBERTO

CC# 16752958

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2014-5471

Fecha: 02-07-2014

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radificación:

Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220923301065522383

Nro Matrícula: 370-92556

Pagina 5 TURNO: 2022-443478

Impreso el 23 de Septiembre de 2022 a las 01:30:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-443478

FECHA: 23-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública